



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS DOS EUROS (702,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 21 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 13 de febrero de los corrientes se recibe solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por importe de 702,00 €, por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria A1113.91200.22799 para abonar la cuota extra de asociado de la FEMP para el año 2019

El Servicio en su petición manifiesta que mediante correo recibido el 3 de diciembre de 2018 enviado por el Secretario General de la FEMP se informa a este Ayuntamiento que para el año 2019 se ha aprobado una cuota extra para sufragar los gastos de organización de XII Pleno de la FEMP que para este Ayuntamiento es de 1.833,23 €.

Dado que la consignación presupuestaria en el ejercicio 2019 para abonar la cuota de la FEMP es de 12.600 euros, cantidad que resulta insuficiente para abonar la cuota de asociado prevista (11.467,86 €) y la cuota extra no prevista (1.833,23 €) en el Presupuesto aprobado para el año 2019, por ambos conceptos la cuota a abonar por ese Ayuntamiento sería de 13.301,09 €. Por tanto, nos encontramos con una necesidad de financiación por importe de 701,09 €.

El Servicio propone modificación presupuestaria en su modalidad transferencia de crédito por la cantidad de 702,00€ con cargo a aplicación presupuestaria de su propio Servicio, informando que la baja propuesta no supone alteración en la finalidad del Servicio ni de los objetivos marcados para el buen funcionamiento del Servicio.

SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9) por importe total de 702,00€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113.91200.22799	702,00€
TOTAL	702,00€

Código Seguro De Verificación:	aVGQOwMroJxPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	12/03/2019 13:23:44	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aVGQOwMroJxPn50iP7FPdA==			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113.92200.46682	702,00€
TOTAL	702,00€

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190000221 con cargo a la aplicación presupuestaria A1113.91200.22799 por importe de 702,00€ informándose al respecto por el Servicio que la baja propuesta no afecta al buen funcionamiento del Servicio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()".

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"


"4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

"a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

Código Seguro De Verificación:	aVGQOwMroJxPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	12/03/2019 13:23:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aVGQOwMroJxPn50iP7FPdA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS DOS EUROS (702,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113.91200.22799	702,00€
TOTAL	702,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113.92200.46682	702,00€
TOTAL	702,00€

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 11 de marzo de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de **diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto** en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS DOS EUROS (702,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REGIMEN INTERNO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
A1113.91200.22799	702,00€
TOTAL	702,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1113.92200.46682	702,00€
TOTAL	702,00€

Código Seguro De Verificación:	aVGQOwMroJxPn50iP7FPdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	12/03/2019 13:23:44	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/aVGQOwMroJxPn50iP7FPdA==			